



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 11 de Febrero de 2022.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 11 de Febrero de 2022;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 29337 -Ley que establece las Disposiciones para apoyar a la competitividad productiva y su Reglamento aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, se constituye en una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas priorizadas;

Que, el Art. 4º de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva respecto al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, se establece que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del art. 7 del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado mediante D.S. N° 001-2021-PRODUCE, respecto a los Recursos de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) establece que: 7.1 Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente. 7.2 De los recursos antes señalados, el Gobierno Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de negocio. 7.3 Los pliegos presupuestales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales programan los recursos para PROCOMPITE en el Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad y los Códigos Únicos de proyectos generados por PRODUCE;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, el art. 12º del mismo Reglamento, respecto a la aprobación del presupuesto, se ha establecido que:

“Previamente a la Autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas”;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de Febrero de 2022, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 106-2022-GM/MDSM presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que se apruebe el PRESUPUESTO DESTINADO AL COFINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS- PROCOMPITE 2022 por la suma de S/ 20'211,111.00 (Veinte millones doscientos once mil ciento once con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 102-2022-MDSM-GDEL/EGO, el Ing. Emilio García Ordoñez Gerente de Desarrollo Económico Local de esta Entidad, solicita la aprobación en sesión de concejo el presupuesto para el cofinanciamiento de las propuestas productivas para el PROCOMPITE 2022 adjuntando el “Informe de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad”;

Que, mediante Informe N° 421-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informas que si cuenta con disponibilidad presupuestaria hasta por la suma de S/ 20'211,111.00 soles para apoyar la competitividad productiva, tal como se detalla en dicho informe;

Que, mediante Informe Legal N° 219-2022-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica opina que se continúe con el trámite para elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal, para la APROBACION DE PRESUPUESTO DESTINADO AL COFINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS- PROCOMPITE 2022 por la suma de S/ 20'211,111.00 (Veinte millones doscientos once mil ciento once con 00/100 soles), para apoyar la competitividad productiva, conforme a lo expuesto, por lo que recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de Febrero de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar el PRESUPUESTO DESTINADO AL COFINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS- PROCOMPITE 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos por la suma de S/ 20'211,111.00 (Veinte millones doscientos once mil ciento once con 00/100 soles). Asimismo, acordaron ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local emitir un informe para la próxima sesión ordinaria de Concejo Municipal sobre la real ejecución versus lo presupuestado de todos los Planes de Negocio aprobados y ejecutados por la Municipalidad Distrital de San Marcos, los montos, el número de Planes de Negocio liquidados y pendientes de liquidación y el número de planes concluidos;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el presupuesto destinado al cofinanciamiento de las propuestas Productivas- PROCOMPITE 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos por la suma de S/ 20'211,111.00 (Veinte millones doscientos once mil ciento once con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local emitir un informe para la próxima sesión ordinaria de Concejo Municipal sobre la real ejecución versus lo presupuestado de todos los Planes de Negocio aprobados y ejecutados por la Municipalidad Distrital de San Marcos, los montos, el número de Planes de Negocio liquidados y pendientes de liquidación y el número de planes concluidos.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*Polaw*  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

